



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales



Dicta la Ordenanza No.10/2025.-

Considerando: Que tal y como lo dispone el Artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana *"El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes."*

Considerando: Que el **Dr. Rafael Antonio Subervi Bonilla (Fello)**, nacido en el Municipio de Santa Cruz de Barahona se radico en la ciudad de Santo Domingo desde el año 1961, formando parte de los jóvenes que se integraron al Partido Revolucionario Dominicano (P.R.D.), en el proceso de instaurar el sistema democrático y de garantías a los derechos fundamentales.

Considerando Que el **Dr. Rafael Subervi Bonilla**, inicio sus labores en la municipalidad en el año 1967 como director del departamento inmobiliario del Distrito Nacional, en su condición de abogado, militante y dirigente político fue electo en dos ocasiones Sindico del Distrito Nacional 1986 /1990 y 1994/1998, en representación del Partido Revolucionario Dominicano (P.R.M), desatándose su gestión por la realización de importantes obras de infraestructuras urbanas entre las que se destacan la construcción de parques, plazoletas, instalaciones deportivas y de servicios sociales como acueductos, bajo su gestión se clausuraron los vertederos del Km. 12 de la Carretera Sánchez, el de Cancino y el de Guaricano, dando paso al Relleno Sanitario de Duquesa, como resultado de una alianza con la cooperación Japonesa (JAICA).

Considerando: Que **Rafael Suverbi Bonilla**, como político y funcionario público se destacó por su gran sentido de la solidaridad y de conciliación ganando el respeto a los demás líderes del país, estableciendo buenas relaciones con el gobierno central dirigidos por el P.R.S.C. y el P.L.D. colocando los intereses de la municipalidad del Distrito Nacional (hoy Gran Santo Domingo) por encima de las diferencias partidarias.

Considerando: Que el **Dr. Rafael Subervi Bonilla**, además de sus funciones municipales desempeño funciones en el gobierno central entre ellas: Secretario de Estado de Turismo y Secretario de Interior y Policía.

Considerando: Que por los motivos antes expuestos el **Dr. Rafael Suverbi Bonilla**, es merecedor de recibir los más altos Honores Póstumos de las autoridades del Ayuntamiento del Distrito Nacional y de los habitantes de la Ciudad de Santo Domingo.

Cont...

Ord. No.10/2025.-

Considerando: Que el art. 140 de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios dispone que: *Los ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.*

Vista: La solicitud del Honorable Presidente del Concejo de Regidores, Youany Moya, de declarar **Duelo Municipal** en todo el territorio del Distrito Nacional, los días 16, 17 y 18 de julio del 2025, por el fallecimiento del **Dr. Rafael Subervi Bonilla (Fello)**, Ex Síndico del Distrito Nacional.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 108 Sobre días festivos, duelo y conmemoración del 21 de marzo de 1967.

Vista: La Ley No.176/07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Declarar, como al efecto **declara** el duelo Municipal la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, durante los días 16, 17 y 18 del mes de julio, por el fallecimiento del **Dr. Rafael Subervi Bonilla (Fello)**, Ex Síndico del Distrito Nacional y en consecuencia ordena que la Bandera Nacional y de la Ciudad sean colocada a media asta en las edificaciones municipales del Distrito Nacional.

Segundo: Disponer, como al efecto **dispone**, que la Alcaldía como Administración Municipal coordine y organice la actividad de rendimiento de honores y guardia de honor al fallecido Ex Síndico (hoy Alcalde) **Dr. Rafael Antonio Subervi Bonilla (Fello)**, acto que deberá celebrarse en este Palacio Municipal.

Tercero: Ordenar, que la Presente Ordenanza sea comunicada a la Alcaldía para su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional

